

INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICÍA DE ATENCIÓN PRIORITARIA 25**Aclaración de la decisión proferida por la Inspección Distrital de Policía de descongestión D22 dentro del proceso policivo con número de expediente interno 2020583490122617E**

Procede el despacho a corregir la decisión definitiva proferida por la **Inspección Distrital de Policía de descongestión D22** con fecha del 09 de junio de 2021, por medio de la cual se resolvió el proceso policivo con número de expediente interno **2020583490122617E (CASO ARCO N.º 2149180)** adelantado en contra del ciudadano **DIAZ LOPEZ CRISTIAN DAVID**, identificado con cédula de ciudadanía número **1000061737**.

RESUELVE

PRIMERO: - Corregir el error meramente formal por cambio de palabras contenido en la decisión definitiva proferida por la **Inspección Distrital de Policía de descongestión D22** el pasado 09 de junio de 2021, por medio de la cual se resolvió el proceso policivo con número de expediente **2020583490122617E** adelantado en contra del ciudadano **DIAZ LOPEZ CRISTIAN DAVID**, identificado con cédula de ciudadanía número **1000061737**. Los datos cabales de la actuación son los siguientes:

Comparendo No.:	110011003420
Fecha de imposición de la orden de comparendo y de los hechos:	27 de julio de 2020
Expediente Policía RNMC No.:	11-001-6-2020-398013
Presunto (a) Infractor (a):	DIAZ LOPEZ CRISTIAN DAVID
Tipo de Identificación (C.C./C.E./Otro):	cédula de ciudadanía 1000061737
Dirección de los hechos:	TV 81 G BIS DG 34 A
Hechos:	<i>“el ciudadano en antes mención se encontraba transitando las calles sin el respectivo tapabocas infringiendo el decreto 169 art 4 literal a” (sic)</i>
Descripción del artículo del CNSCC descrito en comparendo como presuntamente vulnerado:	35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades.

Descripción del numeral del CNSCC descrito en el comparendo como presuntamente vulnerado:	2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.
Medidas correctivas señaladas en el comparendo (Competencia del Inspector de Policía):	Multa General Tipo 4

SEGUNDO: - Notifíquese por aviso en el microsítio de la Secretaría Distrital de Gobierno al ciudadano **DIAZ LOPEZ CRISTIAN DAVID**, identificado con cédula de ciudadanía número **1000061737**, dejando claro que la presente decisión hace parte integral de la que es objeto de corrección.

Cordialmente,



ERIKA JOHANNA BARRERA LACHE

Auxiliar Administrativo Inspección de Policía AP 25